

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA,  
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.  
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

# LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico; en Barceloua *A. Bergnes*; en Bayona *Mr. Bernain*; en Cadiz *Hortal y Compañía*; en Cartagena *D. Vicente Benedicto*; en la Coruña *D. José Maria Perez*; en Gerona *D. Manuel Perez*; en Granada *D. Manuel Sanz*; en Logroño *D. Domingo Ruiz*; en Madrid, en la redaccion del *Eco del Comercio*; en Pamplona *D. Paulino Longas*; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo*; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma*; en Valencia *D. Maximiano Honrubia*; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

CONSTANTINOPLA, 28 de Noviembre.

Izzet-Pacha que, á consecuencia de la destitucion de Mehemet-Ali, fue nombrado para sucederle, ha sido á su vez destituido, dejándole de gobernador de Andrinopolis, y nombrado gobernador provisional del Egipto Zekeria-Pachá. Este paso indica que el gobierno turco se dispone á volver atras, respecto á la destitucion que acordó á instigacion de la Inglaterra, sin haber reunido la aprobacion de todos los aliados. A pesar de las disposiciones aparentes de la Inglaterra para dejar el Egipto hereditario á Mehemet-Ali, lord Ponsonby trabaja en sentido contrario, induciendo al Diban á no pronunciar la revocacion.

La Rusia por su parte no puede ocultar su despecho, y procura persuadir á la Puerta á que sostenga la destitucion del virey, y prosiga las hostilidades, con la idea de producir una colision entre la Francia y la Inglaterra. La Prusia y el Austria estan por la moderacion, y parece que toca á su fin esta cuestion tan embrollada.

Los soldados egipcios que se encuentran aquí, han vestido el uniforme turco y se han incorporado al ejército. El gobierno no cesa de enviar tropas á la Siria.

ALEJANDRIA, 26 de Noviembre

El 8 del corriente M. Cochelet presentó al Pachá los oficiales franceses. Al terminar la audiencia, Mehemet Ali le declaró en presencia de la asamblea, que la Francia era la única causa del estado desastroso en que se encontraban sus negocios. M. Cochelet procuró calmarle, pero el Pachá le replicó en alta voz. Mi situacion hacia indispensable decidirse por la guerra ó por la paz. Por dar gusto á la Francia, he guardado la escuadra en el puerto; de manera que ni he podido correr la suerte de la guerra, ni sacar las ventajas ciertas de la paz.

Se cree que debe haber estipulaciones secretas entre Mehemet-Ali y el Comodoro Napier. Los ingleses conservan guarnicion en San Juan de Acre, y todo el mundo está persuadido que hallarán pretextos para no sacarlas de esta plaza y de las de Seide y Beyrout.

Habiendo durante las negociaciones replicado el virey á Napier, que tenia para defenderse un ejército y numerosa artilleria que cumpliria su deber, el almirante le repuso, que estaba vendido, que sus mismos oficiales le habian entregado el plan de las fortificaciones, y que la artilleria de las baterias de Raseltin, y Mehundich, estaba clavada, y con efecto se encontró que 48 piezas á la Paixhans se encontraban clavadas, á cuya consecuencia fueron fusilados al instante 20 hombres.

ALEMANIA.

La *Gaceta de Colonia* publica la siguiente carta fecha en París el 10.

«Se asegura que M. Guizot ha recibido, algunos dias antes que se cerrase la discusion del proyecto de contestacion al trono, una nota de las cuatro potencias, en la cual se declara, que estas creian deber prepararse á la guerra, como si debiera romperse en la primavera, á menos que el nuevo gabinete suspendiese todo nuevo armamento. ¿Cómo, se dice en la nota, creeriamos que la Francia desea mantener la paz, mientras le veamos activar sus preparativos? M. Guizot ha ocultado esta nota, pero es probable que la publiquen los periódicos ingleses. Se añade que M. Guizot ha dado á esta nota una respuesta que nada dice, pero que dió instrucciones á los agen-

tes diplomáticos para esponer, las intenciones del nuevo gabinete. Se ha prometido á las potencias detener todos los armamentos, inmediatamente que se apacigüe la fermentacion general de los ánimos, lo que podrá verificarse después de la ceremonia de la traslacion de las cenizas de Napoleon, y despues que se sepa á que atenerse respecto de los gastos extraordinarios que han exigido los armamentos.

El *Handelsblad* publica una carta de Francfort del 10 que dice, que el 8.º cuerpo de ejército de la confederacion germanica, va á formar inmediatamente un cordón militar á lo largo de las fronteras de Francia, en el caso de que el ministerio frances no dé esplicaciones suficientes, ó no quiera revocar las medidas militares tomadas en Alsacia, que son consideradas como amenazadoras para la Alemania.

El *Mercurio de Suavia* asegura, que el general Grolman ha formado un plan para la defensa de la Alemania oriental, que ha sido adoptado, y en caso de guerra el general Grolman tendrá un mando superior.

En la primavera proxima todo el ejército prusiano recibirá fusiles de piston.

INGLATERRA-

El *Globe* publica la siguiente carta que le ha sido escrita de París con fecha del 12.

«Tengo la satisfaccion de anunciaros, que los embajadores de todas las potencias de la Europa, sin escepcion, han dado á la administracion actual seguridades las mas amistosas, declarandole que sus soberanos desean la paz, y nada mas que la paz, pero que estan dispuestos á combatir toda tentativa de propaganda, y que se dispondran á la guerra, si la Francia hiciese nuevas amenazas. Se habla mucho de una conversacion habida entre Mr. Guizot y los embajadores de Austria y Prusia, en la cual éste último dijo á Mr. Guizot, que sus cortes no escucharian proposicion alguna que se dirigiese á desviarlos de la alianza inglesa, que tiene por objeto comun, conservar á cada estado el derecho de obrar con independencia, y de resistir á la propagacion de los principios de un gobierno cualquiera fuera de sus fronteras. Se añade que el embajador austriaco ha dicho al ministro. - Podedis permanecer en un estado de aislamiento si gustais: vuestra será la falta, porque todos nosotros queremos permanecer en buenas relaciones con la Francia; pero si debe haber aislamiento debe ser completo. Nosotros no queremos que los principios revolucionarios penetren en nuestro pais.» Se habla ya de conferencias entre las cinco potencias para allanar definitivamente las diferencias que ha ocasionado la cuestion de Oriente.

El *Times*, respondiendo á un artículo del *Debats* relativo al camino de fierro de Lila y de fortificar el puerto de Dunquerque, se espresa asi:

«Establecer una fortaleza maritima enfrente de nuestra costa, sería el medio menos á proposito para mantener la buena inteligencia entre los dos países. Dunquerque convertida en una fuerte estacion naval, no sería solamente una posicion que asegurase á la Francia una defensa fuerte y razonable, sino mas bien una posicion evidentemente agresiva contra la Inglaterra.

El *Sun* el *Morning Post* y el *Morning Chronicle* anuncian, que la Puerta se reusa á revocar la destitucion de Mehemet-Ali, atribuyendo esta resistencia á los manejos de la diplomacia Rusa, á cuya causa, el *Post* añade, pudieran agregarse los apasionados consejos de Lord Ponsonby, que no es la 1.ª vez que se pone en oposicion con las instrucciones de su gobierno.

## FRANCIA.

El *Constitutionell* refiere, que los trabajos de las fortificaciones de París acaban de suspenderse por orden del ministro de trabajos públicos. El gobierno cree deber aguardar la decision de las camaras para continuar los trabajos. Pensamos dice, que las camaras comprenderán mejor que el gobierno la necesidad de fortificar á Paris, y que no suscribirán á la determinacion que acaban de tomar los señores ministros de 29 de octubre, ni echarán pie atras ante las amenazas de las potencias extranjeras, y sobre todo ante la baladronada de Lord Melbourne.

El mismo periódico dice, que los papeles ingleses anuncian que Zekeria-Pachá ha sido nombrado pachá de San Juan de Acre y de Egipto; que este nombramiento no es considerado por los corresponsales ingleses como provisional, sino que por el contrario añaden, que se ha verificado despues de una deliberacion de diez á quince dias, pronunciando nuevamente la destitucion de Mehemet-Ali.

¿Esta determinacion, pregunta el *Constitutionell*, há sido impuesta por Lord Ponsonby ó bien es fruto de las intrigas de la Rusia? No lo aclaran los periódicos ingleses, y el *Chronicle* se espresa asi:

« Es inútil decir que no somos admiradores de Mehemet-Ali, pero juzgamos que su destitucion del Pachalicato de Egipto no podria verificarse sin perjudicar los intereses del Sultan, sin comprometer la paz de la Europa, y sin desventaja ulterior para el Egipto. Debe tenerse presente, que en el momento en que se ha confirmado la destitucion de Mehemet-Ali, las intenciones de las cuatro potencias sobre la oportunidad de esta medida no podian conocerse completamente en Constantinopla.

Se verificó el dia 15 la gran pompa fúnebre á los restos de Napoleon. Puede dar una idea de esta grande funcion la circunstancia de haber asistido á ella 800,0000 almas, y 90,000 hombres de tropa y guardia nacional, sin que en medio de esa inmensa concurrencia, y de la muchedumbre de salvas de artilleria, haya habido mas desgracia que la de un muerto por sofocacion, y tres ó cuatro heridos ó estropeados.

Tampoco ha habido desorden político, aunque en medio de las voces de *viva el emperador, viva el rey, viva el príncipe de Joinville*, se han oido las de *mueran los traidores de 1815, abajo el ministerio del extranjero*.

Entre los antiguos servidores del imperio se notaron de los primeros, en el desembarcadero de Courbevoie, los generales baron Duchant, Moline de Saint-Yon, el conde Alfredo de Montequiu y el baron Dumoulin. Estos dos últimos iban en grande uniforme de oficiales de ordenanza del emperador. El teniente general Cubieres llevaba el uniforme de 1.º ligero que mandaba en Waterloo.

Treinta y cinco oficiales polacos de uniforme han asistido al convoy del emperador; á su cabeza se encontraban los generales en jefe Dembeuski, y Rybinski. Los viejos soldados de la guardia imperial los han acogido á la voz de *viva la Polonia*.

Dos ingleses han pagado 5000 francos por la ocupacion de una ventana durante el paso del duelo.

Aunque el cuerpo diplomático parece que fue convidado para esta ceremonia, se ha notado que ninguno de los embajadores ha asistido á ella.

El infante Don Francisco de Paula y su familia asistieron á la funcion.

Se dice que á la reina Cristina se la espera próximamente en Lausana, y que permanecerá algun tiempo en Vevey.

## ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 25 de Diciembre.

No se sabe que admirar mas en el arreglo de los fueros de Navarra: Si la simultaneidad con que se há obtenido el consentimiento de los comisionados y de la diputacion, con la unanime conformidad de unos y otros, ó el generoso comportamiento de la Regencia, que ha deferido á sus deseos, en cuantos particulares no ofendian á la unidad constitucional.

En esta memorable y digna modificacion se ha dado la clave de arreglo respecto á provincias, que conviene agregar á la nacionalidad de que esten separadas, y á la cual deben pertenecer por sus costumbres y situacion. No nos detendremos á examinar las ventajas de acercarse á la uniformidad, porque siglos hace que se está predicando acerca de la conveniencia de igualar pesos, medidas, y distancias, y aun es mucho mas útil que los pueblos se asemejen unos á otros en las costumbres públicas, y en los buenos principios de administracion.

Los fueros, esas instituciones tan decantadas habian recibido el influjo del absolutismo en sus virreynatos, y consejos, sus correjidores, y las falanjes auxiliares del monaquismo. ¿Era posible que llevada á efecto una revolucion, en favor de la liber-

tad, y de los fueros nacionales, no se subordinaran á ellos los de cada localidad? ¿Deberiamos querer, ni podriamos sostener una constitucion separada, que á nombre de la libertad mantubiese entre nosotros los legados de un poder único y absorbente? Si hasta ahora habiamos conservado un vestigio de aquellas célebres comunidades, que tan denodadamente combatieron contra el feudalismo, la esperiencia ha acreditado, que asociandonos al poder absoluto, y secundando sus intenciones, nos esponiamos á males sin cuento, y preparabamos para nosotros mismos las cadenas que se forjaban para la nacion.

Padres de provincia; si quereis el bien del país, si os intercais por la paz, si deseais el desarrollo de los elementos de riqueza que yace muerta ó adormecida en nuestros minerales, montes, rios, y costa, si os aqueja la necesidad de emigrar á que se ven espuestos esos robustos, aplicadlos é ingeniosos habitantes, abridles las puertas de la nacion á que pertenecemos.

En medio de las borrascas propias de la transicion que ha hecho la España, el espíritu del siglo ha predominado en ella, salvandose del naufragio esa constitucion que nos inscribio en su libro en Vergara, y que en los últimos pronunciamientos ha sido la tabla en que se ha fundado la legalidad de la Regencia provisional, la cual felizmente conduce á la nacion hacia la dignidad y la prosperidad, por la escarpada senda del zelo de sus deberes.

Si á su cariñosa voz han acudido los navarros, haciendo el posible sacrificio de su provincialismo por unirse con vínculos mas fuertes, estables, y duraderos á la nacion española, ¿sostendremos nosotros el empeño de una emancipacion hostil, que nos haga parecer poco gratos á la España, enemigos de nuestra quietud, y destructores de los elementos del comercio y de las artes?

No: el sensato vascongado no dara lugar á que se le haga con fundamento semejante acusacion, no se arrojará de nuevo en el precipicio de las discordias civiles. Ama su paz vinculada á la de la nacion: desea su ventura fundada en la multitud de recursos, que proporciona el desarrollo de la civilizacion.

En el estado civil, como en el social, hay momentos de transiciones que causan placer, ó pena, segun el concepto de la imaginacion. A los encargados de dirigir la opinion pública, y principalmente á los hombres mas inmediatos á los rústicos habitantes, esta reservada la hermosa tarea de mitigar los sentimientos de pena, ilustrando su entendimiento conduciéndole al conocimiento de sus verdaderos intereses y preparando los caminos del reposo y de la felicidad.

A ellos corresponde hacer conocer las nuevas fuentes de la felicidad, que cegadas por la ignorancia y la apatia, pueden abrirse solamente por la ilustracion y la actividad.

Mas ó menos tarde se hará justicia á nuestras intenciones. No somos nosotros, nó, los que provocamos las hostilidades, y las escisiones. Son los que nos anatematizan porque combatimos los abusos, y el egoismo del momento. ¿Quieren que algun dia tengamos un acto de verdadera hermandad?

Acerquense á nuestra madre comun la España, reciban de ella con respeto filial las proposiciones de maternal ternura, con que nos llama á la participacion de todos los derechos de familia, dispensándonos de algunas de sus obligaciones, y entonces serémos hermanos, viviremos bajo una misma ley, y acudirémos á una misma madre con nuestras pretensiones.

Creemos que la regencia debe llamar á los comisionados de las provincias oírlos, formar, el arreglo de las bases de modificacion, proponerle á su consentimiento y si no lograse el acuerdo ó convenio, llevará á efecto por ahora las determinaciones necesarias á establecer la unidad constitucional, dejando para la resolucion de las córtes otras mas trascendentales.

En el decreto de la regencia sobre la modificacion de los fueros de Navarra, ó en el preámbulo de él, se leen estas espresiones: « y para que pueda tener desde luego efecto la confirmacion de los fueros de Navarra en ella contenidos, sin perjuicio de la unidad constitucional, se ha servido decretar lo siguiente. »

El Señor ministro de la gobernacion, en la esposicion que precede al decreto de la regencia, dice: « está en el caso de poner en ejecucion inmediatamente lo convenido, dando cuenta á su tiempo á las córtes. »

Se infiere claramente de estas espresiones, que se ha formado el convenio, y se ha espedido en su consecuencia el decreto con el ánimo de llevarle á ejecución inmediatamente. Esperamos que así se verificará para que no se defrauden por mas tiempo las esperanzas fundadas en razon y en derecho.

Entre las inovaciones, ó reformas justas y convenientes hechas por el arreglo, llama principalmente la atencion la traslacion de las aduanas á la frontera; novedad que aconsejaban los principios de nacionalidad, de economía, de conveniencia pública, y la particular de los pueblos, cuyo comercio é industria, se fomentan por esta importante determinacion.

Naturalmente ocurre ahora preguntar, si trasladándose las aduanas á la frontera de Navarra, se dejará abierto en Guipuzcoa (el punto de Irun, y Fuenterrabia, único limitrofe de esta parte de España con la Francia. Esta pregunta lleva consigo misma la contestacion, porque seria ridícula é ilusoria una traslacion, que se eludiria facilmente por el portillo que se dejase abierto; seria el trabajo de las hijas de Danae, seria en fin una burla á las intenciones con que se ha procurado la traslacion.

No se diga que se podrian cerrar los puntos de la línea divisoria de Navarra y Guipuzcoa, y sus confines con Alava, estableciendo en ellos un numeroso resguardo; porque un ejército de carabineros no bastaria á llenar este objeto. Pero supongamos por un momento que la regencia, por no resolverse á cerrar el portillo de Irun y Fuenterrabia antes de concluir un arreglo con las tres provincias adoptase, como medio indirecto para reducir á estas al arreglo, la medida de retirar las aduanas de Vitoria y de Orduña al Ebro, declarar como productos extranjeros y de importacion en bandera estrangera, todos los géneros procedentes de ellas, á su introduccion de Navarra y Castilla, y que para hacer efectiva esta medida, y dar al mismo tiempo ocupacion honrosa á los infinitos licenciados del ejército, y de cuerpos francos, organizase con ellos un numeroso resguardo, para guardar las avenidas de Navarra y de Castilla, ¿cuál seria el resultado para las provincias?

San Sebastian y Pasajes en la modificacion foral de Navarra tienen asegurada la habilitacion de sus puertos para la importacion y esportacion de frutos nacionales y estrangeros con sujecion á los aranceles. Algun embarazo presentaria la organizacion de sus comunicaciones con Navarra con las precauciones indispensables á evitar fraudes en el corto tránsito por Guipuzcoa, pero se hallaria espediente para vencerle, y quedarian estos dos puertos fuera del círculo comun á las provincias aforadas. No se nos podrá decir hoy que abogamos los intereses de cuatro comerciantes de San Sebastian: nó, abogamos como siempre por los intereses bien entendidos de las provincias, y muy particularmente por los de Guipuzcoa. ¿Cuál seria pues para ellas el resultado en esta hipótesis que en nada se opondria á los fueros? ¿Qué salida hallarian los ultrafuerristas para nuestra ferreteria, claveteria, cerrajería, y demas productos de nuestra desfalleciente industria?

Los pueblos de las provincias en uso de la libertad de comunicaciones han adquirido relaciones muy intimas en Navarra, las tienen tambien en Castilla, y deben tenerlas naturalmente en uno y otro pais; porque su inmediacion, y sus respectivas producciones, les convidan á hacer el cambio ó comercio de ellas; y cuando estas relaciones se cortasen, ó llegaren á ser escesivamente dispendiosas ¿á donde hallarian compensacion las provincias vascongadas? Bilbao, la rica Bilbao veria menguar por momentos su comercio de fierros, de algodones, y de bacalao, para trasladarse á Santander, y no tardaria en resfriarse el ardoroso ultrafuerrismo que hoy ostenta. Vitoria, al verse privada de su aduana, cuya conservacion es la verdadera causa de su entusiasmo foral, renegaria de los fueros bien pronto. Todavia sin embargo no faltarian egoistas aristocráticos, no faltarian *jaunchos* que sostendrian la esclencia de los fueros, importándoles poco la miseria del pueblo, con tal de que ellos continuasen en el monopolio del mando y del gobierno, aunque no fuese mas que de arruinadas chozas, y entonces el pueblo, este pueblo de cuyo caracter pacífico y sufrido abusan, llegaria á maldecirlos y á arrojarlos de su seno con estrépito, como á causa única y verdadera de su miseria.

Pero no. No llegarán las cosas á este estremo. La alta penetracion de la Regencia conocerá la verdadera causa de la oposicion: su generosidad y su justicia no le permitirán hacer víctima á todo un pueblo de la imprudencia de unos pocos: al ha-

cer el convenio de Navarra, su ánimo no ha podido ser otro que el de cerrar toda la frontera, porque así lo reclaman la rectitud de su línea geográfica, la economía, la justicia, y todas las razones de política.

La traslacion de las aduanas ha llegado ya á ser una decision de tan evidente madurez que en la misma Inglaterra dominando los toris, aun cuando fuesen adversarios de ella, no podrian menos de decidirla favorablemente. Si ocupase actualmente el ministerio de hacienda el Sr. S. Millan, no diria en tono fatídico que esta era cuestion de sangre, porque le desmentirian los valientes navarros que piden ellos mismos la traslacion. Ni nuestros *padres de provincia* pueden ya oponer la mas leve objecion; porque, conociendo antes la necesidad de esta medida, procuraban dilatarla alégando el mal estado de los aranceles, y el deseo de que se colocasen muy cerca los contraregistros.

Estos deseos se hallan cumplidamente satisfechos en el convenio de Navarra, y si allí ha obtenido la indemnizacion del importe de las tablas, aqui podriamos sacar, ó deberiamos al menos limitarnos á pedir la de la adeala del tabaco.

¿Será posible que la administracion de justicia, este elemento vital de los pueblos, haya de yacer siempre en el abandono, y la postracion entre nosotros? Recórranse las páginas de la historia contemporanea de los pueblos que nos han precedido en el restablecimiento del sistema representativo, y se verá que la administracion de justicia ha llamado su mas constante y continua solicitud.

Aqui se reforman los procedimientos, reduciéndolos á reglas sencillas, á la audiencia de las partes en juicios verbales, á interpelaciones á los reos, y á los testigos, y á tramites exactos, y bien demarcados. Allí los *assises* apuran todas las incidencias de los hechos, que conducen al esclarecimiento de la verdad: acullá el jurado, compuesto de las personas mas capaces y acreditadas en el pais, dá garantías de que las facultades discrecionales en el juicio de los hechos, se han de ejercer en ventaja de la justicia, y de la conveniencia pública.

Nosotros aun estamos muy atrasados en esta carrera, pero ¿qué extraño, si aun no reconocemos en el pais la base de tribunales letrados de 1.<sup>a</sup> instancia?

La organizacion judicial de pueblos vecinos, colocados en nuestra actual posicion, acredita la necesidad de hombres capaces é instruidos, aun para marchar por la senda ya trazada y trillada de las mejoras en los procedimientos. ¿cuánto mas necesaria nos será la presencia de hombres letrados, y capaces para abrir la senda, entre nosotros obstruida por la preocupacion, la ignorancia, y el atraso en la cultura social?

No pedimos que, al menos por ahora, se establezcan tribunales colegiados como en Francia, y solamente en un caso los pediriamos para las apelaciones de negocios de menor cuantia en las capitales de provincia.

Ecsijimos solamente que en estas provincias donde no hay sacerdotes reconocidos de la justicia, donde esta se halla mas abandonada y proscripta, donde se vive en una especie de estado natural, ecsijimos que se establezcan jueces y promotores en las capitales, y al menos los primeros en los partidos judiciales de los pueblos.

Pregúntese á los fueristas mas exajerados acerca de la utilidad de los tribunales de primera instancia, y contestarán que es indudable su conveniencia. ¿Por qué pues se difiere su establecimiento?

Aun en nuestros antagonistas mas pronunciados hay una contradiccion entre sus dichos, y su conducta. Ni basta á disculparlos el decir que, resistiendo las reformas se obtiene mas ventaja en las concesiones, porque esta es una proposicion que ha desmenido el ejemplo de Navarra, donde aceptaron desde un principio las reformas administrativas, y han sacado un partido ventajosísimo en el arreglo.

La ventaja que nuestros fueros han producido al pueblo, consiste en las esenciones, pecuniarias lo demas solo sirve para alimentar la ambicion, y la vanidad de cuatro *jaunchos*. Así lo han reconocido aun los mas rusticos habitantes, movidos por el sentido comun. Ninguno de ellos se opone á las reformas administrativas: esta oposicion ha estado siempre, y está en otra parte, en los hombres interesados en que sigan los abusos antiguos; en los *jaunchos*.

¿Y será posible que por deferencias á ellos se dilate por mas

tiempo el establecimiento de juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia en las provincias? ¿No están clamando por la satisfacción de esta necesidad los negocios paralizados en todas partes, y las deudas no satisfechas á la vindicta pública?

Y la ciudad de San Sebastian ¿carecerá por mas tiempo de juez letrado, siendo así que aun Arrazola le nombró, y aun hizo la renovacion en la época de mayores deferencias á los fueristas!

De esperar es que el señor ministro actual no defraudará las esperanzas fundadas sobre el particular, esperanzas que son ya una deuda de justicia, cuya satisfacción no puede dilatarse por mas tiempo sin abandonar los mas sagrados intereses de la sociedad.

El *Corresponsal* del 18, hablando del arreglo de los fueros de Navarra, dedica un artículo al exámen de la cuestion de modificación de fueros de las tres provincias, artículo escrito lo mismo que se escriben casi todos, por los que escriben de esta cuestion allende el Ebro. Pomposo elogio de los fueros, sin detenerse á examinar ó esplicar particularmente la bondad de ellos. Para prueba de la inteligencia con que habla de la materia basta citar el siguiente pasaje.

«La organizacion de Navarra, dice, conservaba muy pocos puntos de divergencia con la del resto de la nacion: las otras Provincias tienen un sistema completo, acabado, sencillo.....»

Precisamente es todo lo contrario de lo realmente existe. Los fueros de Navarra comprenden un sistema completo de gobierno; hacienda y legislacion propia é independiente; administracion de justicia, gobierno económico-político, poderes legislativo, ejecutivo y judicial, todo lo tiene en su seno, sin que para nada absolutamente tuviese que mendigar el poder ó la legislacion de Castilla, ni para aplicar la pena capital, ni para indultar de ella, ó conmutarla. En una palabra: Navarra con su legislacion escrita y práctica, era un reino independiente, regido por el cetro de los reyes de Castilla, lo mismo que lo ha sido el Hanover por los reyes de Inglaterra hasta la reina Vitoria: y ese reino independiente por la modificación de los fueros se ha convertido en una verdadera provincia de España. En los fueros de las tres provincias no se encuentra, ni sistema de hacienda, ni legislacion, ni administracion de justicia, ni gobierno económico-político. En una palabra, no hay sistema de gobierno ni bueno ni malo, completo ó incompleto: no son mas que un hacimiento de privilegios y esenciones. Para la administracion de justicia no tienen mas que tribunales de 1.<sup>a</sup> instancia, dependientes antes de la chancilleria de Valladolid y del consejo de Castilla: el gobierno económico-político dependia del mismo consejo de Castilla, y la administracion de propios y arbitrios de la contaduria general de este ramo. La legislacion era la de Castilla, salvos algunos fueros particulares, como el de la preferencia de los hermanos á los hijos en la sucesion de mayorazgos en Alava (Aqui podria fundar el Pretendiente su derecho á la corona de Alava): la facultad en los padres de desheredar á los hijos, con causa ó sin ella, dándoles por toda herencia un real de plata y un árbol; y la impunidad del crimen, hasta del asesinato, obtenido el perdon de la parte en Vizcaya. ¿En donde está pues el sistema completo y acabado de gobierno? En Navarra: las tres provincias siempre han sido parte integrante é indivisible de la monarquía española.

— La autoridad política de esta provincia ha convocado la diputacion provincial, la cual limitándose á las mezquinas atribuciones que en el estado actual la competen, parece concretarse á hacer su propia renovacion.

Elogiamos su respeto á la legalidad, y sean cuales fueren las intenciones de la Regencia sobre la suerte de este país, creemos que no puede retardarse el arreglo definitivo de ella. Se acabó ya en esta cuestion la fuerza de la palabra oportunidad como lo acredita el ejemplo de Navarra, y aunque la Regencia dando á la unidad constitucional su genuina interpretacion podria establecer en este país las formas administrativas emanadas de la constitucion, quizá habrá querido suspenderlo respecto á diputaciones hasta que la provincial, deponiendo el caracter de interinidad, se renueve en todo el país, y ofrezca el caracter de una representacion completa de la generalidad de sus habitantes.

Esperamos que al verificarse la renovacion se pondrá á la diputacion provincial en el lleno de todas las atribuciones administrativas cuyas ventajas acreditaremos en otro número.

— El comisionado de la hacienda que pasó á Azpeitia á inventariar y depositar los efectos del colegio de Loyola, volvió, y á los dos dias ha marchado para el mismo punto. Esta circunstancia nos induce á creer, que, ó las instrucciones que se le dieron en su primer viage no fueron bien meditadas, no se previnieron bien los accidentes que podrian sobrevenir, ó el comisionado no ha sabido llenar su cometido. En uno y otro caso resulta una falta, un mal, pues por tal tenemos, y por grave en las actuales circunstancias, la demora aun de un solo dia en el cumplimiento puntual de las disposiciones del gobierno, que á los ojos del pueblo resulta desairado, cuan-

do un comisionado encargado de la ejecución de sus órdenes, se retira sin cumplimentarlas, aun cuando vuelva á llevarlas á cabo.

Esperamos que las nuevas instrucciones habrán sido mas terminantes y esplicitas, y mas previsoras; y que el gobierno político no dará lugar á que su autoridad, y la del gobierno aparezcan desairadas, ni por un solo momento. En todos tiempos, y particularmente en el dia y en este país, es necesario al dictar providencias, meditar mucho, y examinar con prevision toda clase de accidentes y eventualidades, capaces de embarazar la ejecución, que puedan proveuir.

Bilbao 12 de diciembre de 1840.

Tantos son los actos arbitrarios de nuestros diputados que no he dudado un momento en creer un hecho que me acaban de referir. Hacia como cosa de 20 á 30 dias que Carlos María de Fernandez, vecino de Santiago de Galicia, y ciego, creyó proporcionarse su sustento vendiendo unas coplillas en que parece se ridiculizaba al partido retrogrado ensalzando al progresista y duque de la Victoria. El diputado Don Manuel Maria de Murga, por sí, sin condena judicial, denuncia ni cosa que lo parezca, llamó á Fernandez, le trató de alborotador etc. etc. y le dió orden para que inmediatamente se pudiese en camino para Galicia. Salió, llegó á Laredo, manifestó al alcalde de esta poblacion lo ocurrido y sus deseos de volver á esta, y el alcalde conociendo la injusticia le franqueó pasaporte para que pudiese regresar. Ayer llegó aqui, y no bien hubo paseado algunas calles, cuando conocido por un miquelete fué arrestado conducido al cuerpo de guardia de la diputacion, y espulsado del Señorío de justicia en justicia. ¿Y son estas nuestras libertades? Había goze de fueros, formas republicanas y garantías para una pandilla de oligárquicos y ningún escudo que afiance al ciudadano pobre de las tropelias causadas por la docena de mandarines de nuevo cuño. Si el hecho es cierto cual no dudo dá pocas esperanzas en el liberalismo de los hombres, y bondad amparadora de nuestras leyes.

Es de ustedes su muy agradecido y fino amigo

De nuestro corresponsal.

ALCANCE. — Una carta de la frontera de Prusia del 14 publicada en el *Courrier de la Moselle* del 17 habla de una conspiracion descubierta en los estados Prusianos. Segun rumores tenia por objeto poner á la cabaza de Prusia al hijo del hermano mayor de Guillermo IV, mayor de un regimiento de la guarnicion de Maguncia.

## ANUNCIO.

Los Srs. suscritores á la *Historia de la revolucion francesa* de Mr. Thiers traducida por D. Sebastian Miñano, pueden acudir á recoger el tomo 8.<sup>o</sup> de dicha obra en las librerías donde se hubieren suscritos.

Contiene este tomo las inmediatas consecuencias de la famosa jornada del 9 de thermidor, la suspension del tribunal revolucionario y el castigo de los que mas habian abusado de él. La conquista de la linea del Rhin por los Franceses. Las nuevas costumbres que se introdujeron en la sociedad y tertulias de Paris. El suplicio del infame Carrier que tantos estragos habia hecho en la ciudad de Nantes. La conquista de la Holanda por Pichegrú. La última campaña de la república contra los Españoles. La paz con estos y con los Prusianos y Toscanos. La abolicion del *maximum* y de los embargos generales, y por último la situacion de la Inglaterra en aquellos tiempos.

El traductor ha añadido á este tomo 70 notas biográficas, entre las cuales hemos leído con particular gusto las de Fouchroy, Lesage Senoul, el conde de Cabarrus, Thibaudeau, Sidney, Moncey, Augereau, Laharpe y Letourneur. Las láminas insertas en este tomo son «Pichegrú» y «Los moderados puestos en libertad.»

Nos falta el correo de Paris del 20 y 21 y damos la bolsa del 19 de Diciembre.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 55.	Londres . . . . . fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 111 55.	Madrid . . . . . 15 17 1/2
Activa . . . . . 24 23 7/8.	Cádiz . . . . . 15 20
Pasiva . . . . . 5 3/4.	Bilbao . . . . . 15 15
Diferida nueva . . . . . »	
Tres p o/o portugues . . 21 3/4.	

## BOLSA DE LONDRES DEL 17 DE DICIEMBRE.

Tres por ciento consolidado . . . . . 89
Cinco por ciento de España . . . . . 23 3/4.
Tres por ciento portugues . . . . . 21 3/8.
Cinco por ciento id. . . . . 32 7/8.
Cambio sobre Paris . . . . . 25 50 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.